

COLEGIO

DE

Nuestra Señora de los Remedios

DIRIGIDO POR LAS

RELIGIOSAS DE S. FRANCISCO DE ASIS

FINALIDAD DE LA FUNDACIÓN

Las Religiosas terciarias franciscanas han fundado un Colegio de señoritas, en San Vicente de la Sonsierra, (provincia de Logroño), para contribuir á la perfección de éstas.

MEDIOS PRACTICABLES Á LA CONSECUCCIÓN DEL FIN

A) La educación

Educarán á las señoritas, haciendo germinar y arraigar en sus corazones: el santo temor de Dios, principio de toda sabiduría, el más tierno amor á los padres y superiores y el cariño efusivo y desinteresado á sus prójimos; las inculcarán el amor al trabajo: origen de muchas virtudes morales y cívicas, motivo de santificación para el ser humano



que al realizarlo cumple el mandato divino, causa eficiente del apartamiento de los vicios y base de prosperidad material. Las mostrarán las ventajas de la modestia en todos los actos de la vida, exponiéndolas los graves males que el inmoderado deseo de brillar y el lujo producen, siendo causa de ruina moral y material para muchas familias, y, finalmente, las propondrán el ejercicio de todas las demás virtudes que tienden á elevar los sentimientos de la mujer cristiana, ennobleciéndola y haciéndola digna de desempeñar la importante misión que tiene que cumplir en la sociedad.

B) La instrucción.

Instruirán á las niñas, enseñándolas todas las verdades necesarias para obtener su salvación eterna, las que son útiles para la vida temporal, las que sirven para crearse una posición, viviendo honestamente al amparo de ella y las que contribuyen á adornar á la mujer, haciéndola que lleve dignamente el esplendor de su nacimiento y posición social.

La instrucción será general y de adorno, y, se dará con sujeción al siguiente cuadro de asignaturas:



ENSEÑANZA GENERAL

La enseñanza general comprenderá dos grados: Uno elemental para las niñas cuya edad no exceda de tres años; otro ampliado para cuantas pasen de esta edad.

PRIMER GRADO

- 1.^a Lectura.
- 2.^a Escrituras diversas: inglesas, bastardilla y redondilla.
- 3.^a Doctrina cristiana.
- 4.^a Historia sagrada.
- 5.^a Gramática castellana.
- 6.^a Teoría y práctica de la educación religiosa y social.
- 7.^a Geografía general y particular.
- 8.^a Historia universal y de España.
- 9.^a Aritmética, sistema métrico y elementos de geometría.
10. Trabajos manuales de la mujer: croché, costura, zurcidos, bordados etc.

SEGUNDO GRADO

- 1.^a Lectura y declamación.
- 2.^a Escrituras diversas: inglesa, bastardilla y gótica.
- 3.^a Estilo y composición.
- 4.^a Ampliación de la Aritmética. Contabilidad.
- 5.^a Economía doméstica.



- 
- 6.^a Historia de la Religión y de la Iglesia.
 - 7.^a Elementos de cosmografía, geología, Zoología, botánica, fisiología é higiene.
 - 8.^a Trabajos manuales de la mujer: croché, costura, zurcidos, bordados, encajes, tapicería, labores de fantasía y corte.

ENSEÑANZA DE ADORNO

- 1.^a Lenguas vivas: francés, inglés é italiano.
- 2.^a Dibujo y pintura.
- 3.^a Música vocal é instrumental.

ENSEÑANZA PRÁCTICA

Para las jóvenes que les sea más útil la enseñanza práctica de cuanto contribuya á la buena dirección y gobierno de una casa; así como para cuantas deseen ponerse en condiciones para el servicio doméstico, se abrirá una clase especial que comprenderá las asignaturas siguientes:

- 1.^a Lectura.
 - 2.^a Escritura y género epistolar (cartas)
 - 3.^a Aritmética y elementos de economía doméstica
 - 4.^a Doctrina cristiana.
 - 5.^a Costura, zurcidos, croché y corte.
 - 6.^a Urbanidad, servicio de habitación y de mesa.
 - 7.^a Planchado.
 - 8.^a Cocina española y francesa.
- 

C) Cooperación al desarrollo físico



Las religiosas cooperarán á la robustez de las niñas, distribuyendo el tiempo en forma que el entretenimiento, diversiones saludables, descanso y alimentación sana, abundante y nutritiva, reparen cumplidamente el gasto de fuerzas de los trabajos y ejercicios escolares. Para mantener la salud de las educandas observarán la más rigurosa higiene en cuanto á limpieza y capacidad del oratorio, escuelas, dormitorios y comedor, al aseo de las niñas, á su cuidado y asistencia, si cayesen enfermas.

REGLAS GENERALES DE CONDUCTA CON LAS NIÑAS

Las religiosas guardarán igualdad absoluta con todas las niñas; las únicas distinciones que concederán, serán las académicas, á las que por su esfuerzo, constancia y aptitudes las merezcan con estricta justicia, procurando, al otorgarlas, establecer entre las niñas noble emulación para hacerse mejores y progresar en los conocimientos.

La Superiora del Colegio pasará mensualmente, á los padres ó encargados de las niñas, una hoja detallada de las aptitudes, progresos, aplicación y comportamiento de ésta. Los señores padres y encargados podrán examinar, en el Colegio, los cuadros indicativos del día y su distribución, los señalados para visitas, las horas en que podrán hacerse éstas y cuanto pueda interesar á las colegialas.





Las asignaturas comprendidas en el cuadro indicado no se explicarán simultáneamente, sino guardando la debida prelación para que nutran la inteligencia de las niñas, y sólo cuando éstas estén en aptitud para aprovecharse de las explicaciones.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Las niñas internas satisfarán por la alimentación y enseñanza general, 50 pesetas mensuales.

Las medio pensionistas satisfarán por la enseñanza general, comida de medio día y merienda, 30 pesetas.

Las externas satisfarán mensualmente por la enseñanza general de primer grado 2:50 pesetas; por la de segundo grado y enseñanza práctica 3 pesetas.

Las colegialas de las tres clases indicadas que deséen aprender asignaturas de adorno satisfarán, por cada una de las lenguas vivas que estudien, la cantidad de 5 pesetas al mes, por las lecciones de música vocal y piano, otras 5 pesetas mensuales, y la misma cuota para las lecciones de dibujo y pintura.

Las mensualidades se pagarán por adelantado.

Los gastos extraordinarios, como medicinas, consultas etc. y la adquisición de libros y material propio para las labores de mano, no están incluidos en los precios dichos.

El Colegio, si la familia lo desee, se encargará del lavado, planchado y repaso de la ropa blanca por 5 pesetas mensuales.

AJUAR DE LAS COLEGIALAS INTERNAS

Una cama de hierro con jergón de muelles, colchon, dos almohadas, cuatro fundas, dos mantas, tres pares de sábanas, una colcha blanca y una alfombra.—Seis camisas, seis pantalones, cuatro camisetitas, cuatro chambras y seis pares de medias.—Cubierto completo, vaso y seis servilletas.—Seis toallas y dos peinadores.—Dos delantales negros.—Dos pares de botas.—Dos pares de guantes negros.—Cepillos para la ropa y calzado, y peine.



AJUAR DE LAS MEDIO PENSIONISTAS

Uniforme: Dos trajes color azul marino con falda plegada y blusa marinera, cuello marinero blanco, planchado y banda azul celeste a la cintura, cayendo hasta el borde del vestido.

Dos delantales negros. —Dos pares de guantes negros, cubierto, cuchillo y vaso.

OBSERVACIONES FINALES

- 1.^a Las niñas podrán ingresar en el Colegio, para recibir la enseñanza indicada, desde la edad de seis años.
- 2.^a En todo curso habrá dos meses de vacaciones, que comenzarán el 15 de Julio y terminarán el 15 de Septiembre; sin embargo, si los padres ó encargados ordenan que sus hijas ó recomendadas permanezcan en el Colegio, podrán estar con las mismas condiciones de asistencia y pago; en este caso, los estudios estarán limitados, á lo que permitan las exigencias del verano.

AVISO IMPORTANTE

Con absoluta independencia de las niñas Colegialas, las Religiosas enseñarán el corte y cursos complementarios de buena educación, es decir, lenguas vivas, especialmente francés, como también clases de adorno, canto, música y pintura á precios convencionales.

Confiamos que su buen gusto artístico y literario nos proporcionará el dulce consuelo de añadir á su cultura intelectual, cuanto nos permitan nuestra abnegación y buenos deseos.

San Vicente, 18 de Diciembre de 1904

Con aprobación de la Autoridad eclesiástica.





SERVICIO DE ENFERMOS A DOMICILIO

Las Religiosas de esta casa ofrecen sus servicios para el cuidado y vela de enfermos en los domicilios particulares y en las condiciones siguientes:

Cuidarán de su alimentación, higiene, medicación, y cumplimiento de las prescripciones facultativas; les velarán con solicitud y esmero hasta su restablecimiento y les ayudarán al cumplimiento de los deberes religiosos, en el periodo de gravedad.

El servicio se hará día y noche cerca del paciente, mientras las Religiosas lo crean necesario de acuerdo con las familias.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Satisfarán, las familias cuyos individuos hagan vida común en un mismo domicilio, una peseta mensual en forma de suscripción.

Las suscripciones no serán admisibles por un periodo de tiempo menor a un semestre.

Cuando alguna familia no suscrita reclamase la asistencia de las Religiosas, abonará una peseta cada día, y si la enfermedad fuese crónica á juicio del Sr. Médico de la localidad, será objeto de un contrato especial.

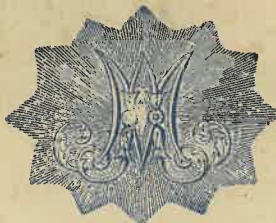
Si algún enfermo pobre, desprovisto de asistencia de familia, no pudiese ser trasladado al hospital, de acuerdo con los señores Cura párroco, Alcalde y Facultativo, se le prestará también asistencia gratuita en su domicilio.

NOTA.—Serán preferidos para la asistencia los Sres. Subscriptores





COLEGIO
DE
Nuestra Señora de los Remedios
dirigido por las
RELIGIOSAS DE SAN FRANCISCO DE ASIS



Establecido en San Vicente de la Sonsierra
(Provincia de Logroño)

HARO
Imp. de Vela e Iturbe.